



ACUERDO

ENTRE

EL SENADO

Y

EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y DE LAS ARTES

En Valparaíso, a 09 de junio de 2004, entre **EL SENADO**, R.U.T. N° 60.201.000-7, en adelante "La Corporación", representada por su Presidente, el Senador don **HERNÁN LARRAÍN FERNÁNDEZ**, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y RUT. [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Valparaíso, Avda. Pedro Montt esquina de Guillermo Rawson, edificio del Congreso Nacional y **EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 60.901.002-9, representada por su Ministro, don **JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA**, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y RUT [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Valparaíso, Avenida Brasil N° 1265, tercer piso, se ha celebrado el siguiente convenio cuyas cláusulas se exponen a continuación:

- 1.- Las partes acuerdan desarrollar conjuntamente iniciativas destinadas a favorecer la actividad cultural y artística en sus diversas expresiones, a través de instrumentos propios de sus ámbitos.
- 2.- Las partes convienen en desarrollar ciclos de seminarios regionales destinados a la difusión de las principales leyes dictadas en el área cultural. Entre ellas, la que crea la institucionalidad cultural y las que fomentan la música y la actividad audiovisual, de reciente aprobación. Los seminarios serán ofrecidos por Senadores y Miembros de los Consejos Nacionales y Regionales de Cultura, serán abiertos a la comunidad, con especial interés en la participación de representantes del mundo de la cultura, de las artes y de la educación.
- 3.- Las partes acuerdan promover el debate a nivel nacional y regional en materias culturales vinculadas a la legislación vigente o a proyectos nuevos que procuren revisar la existente o abrir nuevos campos normativos que avancen en la creación y valoración de la cultura y de las artes.
- 4.- Las partes acuerdan publicar en forma conjunta y didáctica los textos de las principales leyes de interés cultural en ediciones que permitan a los cultores de esas especialidades informarse de los derechos y beneficios a los que pueden aspirar dentro de la normativa vigente.
- 5.- Las partes convienen en incluir dentro de la programación de TV Senado programas y actividades culturales y artísticas elaborados y producidos por el Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes. Entre ellos, micro programas de creatividad y conocimiento de los principales hombres y mujeres



creadores de cultura en todas las expresiones posibles, así como la transmisión de eventos y espectáculos organizados por el mencionado Consejo. Los gastos de producción de estos programas serán de cargo del Consejo, mientras que los de transmisión serán del Senado.

6.- El Senado se compromete a participar en la extensión cultural de Valparaíso, ofreciendo su infraestructura para realizar actividades de esa naturaleza y participando en eventos, como el Carnaval de Valparaíso, para afianzar la presencia cultural del Senado en la región.

7.- Para la adecuada ejecución de este Acuerdo, se constituye un Comité Ejecutivo integrado por el Presidente del Senado, o su representante, y el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes o su representante.

8.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle en término mediante aviso dirigido a la otra, con una antelación de a lo menos de 30 días a la fecha de cese de los efectos.

9.- El presente instrumento se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Hernán Larrain Fernández
Presidente del Senado

José Weinstein Cayuela
Ministro
Consejo Nacional de las Artes
y la Cultura